



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

13 JUN 2019

Corrientes,

6735

ORDENANZA N°**VISTO**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 868-A-14 Adj. 352-A-18  
Y;

**CONSIDERANDO**

Que, a través de la misma la Sra. ARGUELLO BARRIOS, PABLA PORFIRIA eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0096057-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2081/18 del DEM, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del DEM, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
FECHA	HORA	
RADAS 19 JUN 2019	12:25	
SALIDAS		

2//

**6735**

Corrientes, **13 JUN 2019**

ORDENANZA N°

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“TARIFA SOCIAL”**

**ARTÍCULO.-1°:** CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2081/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0096057-1

**ARTÍCULO.-2°:** AUTORIZA a la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

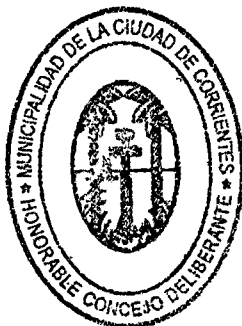
**ARTÍCULO.- 3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO.-4°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO.-5°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

3//

6735

Corrientes, 13 JUN 2019

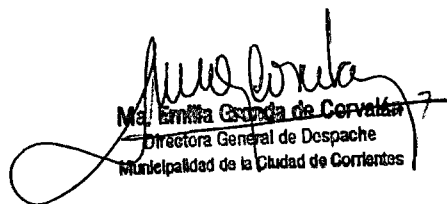
ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6735 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-06-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1952 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04-07-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



  
Ma. Emilia Gronda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes